



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-R-2024
Piura, 01 de agosto de 2024**

VISTO

El Expediente N° 000181-0002-24-4, del 14.Jun.2024, que presenta el Dr. Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 484-VRI-UNP-2024, del 14.Feb.2024, Oficio N° 2081-AR-URH-UNP-2024, del 25.Jun.2024, Oficio N° 2305-AE-URH-UNP-2024, del 09.Jul.2024, Informe N° 914-2024-OCAJ-UNP del 12.Jul.2024; Oficio N° 1710-R-2024, del 01.Agos.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 484-VRI-UNP-2024, del 14.Feb.2024, el Dr. Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación, solicita al Titular del Pliego, la designación del personal adscrito al Vicerrectorado de Investigación, como Asistente Administrativo con el nivel F3, a partir del 15 de junio al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las normas vigentes, según detalle:

❖ Lic. **ROBERT MOISES MONTERO TIMANÁ** (Asistente Administrativo, adscrito a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con el nivel F3, adscrito al Vicerrectorado de Investigación-UNP.

Que, mediante Oficio N° 2081-AR-URH-UNP-2024, del 25.Jun.2024, el suscrito Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022 y de acuerdo al nuevo ROF vigente aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0627-CU-2023, se encuentra previsto el siguiente cargo:"

Dirección de Producción de Bienes y Servicios	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Asistente Administrativo	F-3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-R-2024
Piura, 01 de agosto de 2024

Por ende, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2024, como sigue:

Dirección de Producción de Bienes y Servicios	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
ROBERT MOISES MONTERO TIMANÁ	Asistente Administrativo

Que, con Oficio N° 2305-AE-URH-UNP-2024, del 09.Jul.2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala textualmente: "(...) en atención al documento de la referencia, relacionado con el pedido de designación del Lic. Adm. Robert Moisés Montero Timaná, en el cargo directriz que se menciona en el presente documento y que corresponden a la estructura orgánica de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. Asistente Administrativo - nivel remunerativo F3. (...) El mencionado servidor tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - SAC-cargo clasificado Trabajador de Servicio I. Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el Vicerrectorado de Investigación, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que el citado servidor en lo que compete a Educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Universitario de Licenciado en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Abogado, y Grado Académico de Maestro en Administración con mención en Gerencia Gubernamental; acredita experiencia en la conducción de personal y conducción de Programas Administrativos; en cuanto al perfil de competencias si reúne el perfil y en cuanto al rubro de alternativa acredita una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia según la documentación que obra en su legajo personal – consecuentemente. **Sí reúne el perfil del puesto de Asistente Administrativo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, según el Manual de Organización y Funciones vigente;**

Que, mediante Informe N° 914-2024-OCAJ-UNP del 12.Jul.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

- Que, en virtud a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación de la UNP, Dr. Orlando Zapata Coloma, según requerimiento contenido en el Oficio N° 0484-VRI-UNP-2024; concerniente a la DESIGNACIÓN del servidor administrativo Lic. ROBERT MOISES MONTERO TIMANA en el Cargo Estructural de Asistente Administrativo en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; debiéndose declarar PROCEDENTE su designación a partir del 15/JUN hasta el 31/DIC/2024; por cuanto, de conformidad a lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2305-AE-URH-UNP-2024, "(...) SI REÚNE EL PERFIL DEL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS ADSCRITA AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION; SEGÚN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE"; con un Nivel Remunerativo F-3;
- Por tal motivo, se debe EMITIR la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1710-R-2024, del 01.Agos.2024; el Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución correspondiente, de designación del servidor Lic. ROBERT MOISES MONTERO TIMANA en el Cargo Estructural de Asistente Administrativo en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 15 de junio de 2024.;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-R-2024
Piura, 01 de agosto de 2024

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente:
“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;

Que, en virtud de lo establecido en **el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera**

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 15 de junio de 2024, al servidor Lic. **ROBERT MOISES MONTERO TIMANA** en el Cargo de **Asistente Administrativo en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios** adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, INT (1), ARCHIVO (02)
10 Copias
VAGV/kmt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL